

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA **RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 105-2020-R-UNAS

Tingo María, 14 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;



El Oficio 57-2020/DG-UNAS-TM, de fecha 14 de febrero de 2020, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación, para la ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, registro 409 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 268-2020-UA-UNASTM. el director de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ADQUISICION DE CANASTA DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Que, mediante Resolución Nº 020-2020-R-UNAS, se aprueba EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO 2020; en el que se encuentra el expediente de contratación, para la ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Que, el Artículo 40, numeral 41.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"

Que, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas,

Contando con el informe legal N° 029-2020-OAL/CEVL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA LA ADQUISICION DE CANASTA DE VIVERES À TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, conforme al anexo que forma parte de la presente

Artículo 2º - Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Registrese y Comuniquese.

EFRÁIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ SEØRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 105-2020-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA



PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR REFERENCIA	FORMULA DE	SISTEMA DE	MODALIDAD DE
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓPN DE ADQUISICION	BIEN		L S/.	REAJUSTE	CONTRATACION	CONTRATACION
DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	SIEN	LICITACIÓN PUBLICA	733,400.00	NO	PRECIO UNITARIO	NO CORRESPONDE

